



**JUZGADO SESENTA Y UNO (61) ADMINISTRATIVO
DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ
-SECCIÓN TERCERA-**

Bogotá D.C., veintitrés (23) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

M. DE CONTROL: Examen Conciliación Prejudicial – Medio de Control
Controversias Contractuales

RADICACIÓN: 11001-3343- 061 – 2021 – 00211 - 00

CONVOCANTE: Joana Paola Serpa Calderón

CONVOCADO: Superintendencia Nacional de Salud.

La Procuraduría 125 Judicial II para Asuntos Administrativos remitió para su aprobación el acta de conciliación con radicado No. E-2021-232096 celebrada el 11 de agosto de 2021, entre Joana Paola Serpa Calderón en su calidad de convocante y el Superintendencia Nacional de Salud como convocada.

Revisado el expediente, se hace necesario requerir a las partes convocante y convocada, con el fin que sea aportado el siguiente documento, para realizar el debido estudio de legalidad sobre el acuerdo impartido:

1. Copia auténtica del contrato 148 de 2020, junto con la totalidad de sus anexos.
2. Copia auténtica de la cuenta de cobro de diciembre de 2020 de Joana Paola Serpa Calderón con radicado 202041000184803 por la suma de \$3.124.333.
3. Copia de los certificados de disponibilidad y reserva presupuestal para el pago de los servicios prestados con ocasión del contrato 148 de 2020.

Por lo anterior, el despacho

RESUELVE:

PRIMERO: Requerir a las partes convocada y convocante para en el término de diez (10) días aporte la siguiente documentación, de conformidad con lo dispuesto dentro de la parte motiva de la presente providencia:

1. Copia auténtica del contrato 148 de 2020, junto con la totalidad de sus anexos.

2. Copia auténtica de la cuenta de cobro de diciembre de 2020 de Joana Paola Serpa Calderón con radicado 202041000184803 por la suma de \$3.124.333.
3. Copia de los certificados de disponibilidad y reserva presupuestal para el pago de los servicios prestados con ocasión del contrato 148 de 2020.

Se advierte que, de no aportarse los documentos en el término señalado, se procederá a decidir sobre el asunto con las consecuencias jurídicas que ello atañe.

SEGUNDO: Vencido el término anterior, vuelva el expediente al despacho para decidir.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.



EDITH ALARCÓN BERNAL
JUEZA

CAM

	JUZGADO SESENTA Y UNO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ Sección Tercera
NOTIFICACIÓN La anterior providencia emitida el veinticuatro (24) de agosto de dos mil veintiuno (2021), fue notificado en el ESTADO No.030 del veinticinco (25) de agosto de dos mil veintiuno (2021).	
Sandra Natalia Pepinosa Bueno Secretaria	

Firmado Por:

Edith Alarcon Bernal

Juez Circuito

61

Juzgado Administrativo

Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

56e1fba138fa36c34e1bd88e52767ccb3d7236a07c6e4f109ddeef5ae5c73c9

Documento generado en 24/08/2021 07:41:23 a. m.

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>